

RESOLUCIÓN N° 1254/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL (PTA) – VERSIÓN 03, DE LA DIRECCION DE AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024. -----

Encarnación, 12 de setiembre de 2024.-

VISTO:

El Memorándum AI N° 64/2024, de la Dirección de Auditoría Interna Institucional; por el cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Ejercicio Fiscal 2024 – Versión 03 y, -----

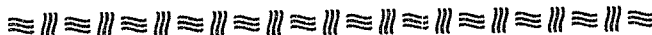
CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 990/2023, de fecha 01 de noviembre del 2023, se ha aprobado el Plan de Trabajo Anual (PTA) – Versión 02, de la Dirección de Auditoría Interna Institucional para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual según Memorándum AI N° 64/2024, mencionado precedentemente, precisa modificaciones, conforme a las necesidades institucionales del periodo y presenta la versión 03 del PTA, verificado y aprobado por la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) – Dirección General de Planificación y Evolución vía sistema de Gestión de Auditorías Gubernamentales del Poder Ejecutivo (SIAGPE), que por ese medio expresa: “En base a la reprogramación realizada al PTA 2024 (Versión 3, disminución de Productos), se presenta razonablemente, por tanto esta Dirección General recomienda continuar con los trámites para la aprobación por la Máxima Autoridad a través de un Nuevo Acto Administrativo”.

Que, el artículo 62° de la Ley N° 1.535/99 “De administración financiera del Estado”, establece que la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE), tendrá también a su cargo reglamentar y supervisar el funcionamiento de las Auditorías Internas Institucionales. -----

Que, el artículo 1° del Decreto N° 13.245/01, establece: “Créase la Auditoría General del Poder Ejecutivo, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 y del presente ordenamiento jurídico, para el desempeño de su función como órgano de control interno del Poder Ejecutivo, técnico normativo y de supervisión de las Auditorías Internas institucionales”. -----





**JAVIER
PEREIRA**

GOBERNADOR
DE ITAPÚA

Que, el Decreto N° 1.249/03 “Por el cual se aprueba la reglamentación del régimen de control y evaluación de la Administración Financiera del Estado”, en su artículo 16° establece: “Es competencia del responsable de la Auditoría Interna Institucional preparar el proyecto del Plan de Trabajo Anual (...). La Máxima Autoridad aprobará o modificará dicho proyecto (...)”. -----

Que, el Decreto N° 7.271/2017 “Por el cual se aprueba el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) para ser implementado en los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo”, en su artículo 1° estipula: “apruébese la implementación del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) en los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de junio de 2017”. -----

Que, la Ley N° 426/1994, que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental, dispone en el Artículo 17, son deberes y atribuciones del Gobernador Inc. d) “Dictar las resoluciones departamentales para el ejercicio de sus funciones” y el Inc. k) “Administrar los recursos del Gobierno Departamental”. -----

POR TANTO, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA,

RESUELVE:

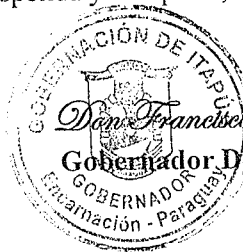
Artículo 1°: **APROBAR** el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna Institucional de la Gobernación de Itapúa, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 - Versión 03 el cual forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°: **DESIGNAR**, a la Dirección de Auditoría Interna como responsable del Cumplimiento Plan de Trabajo Anual de la Gobernación de Itapúa, para el Ejercicio Fiscal 2024. -----

Artículo 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



Carmelina Natalia Benítez B.
Secretaria General



Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador Departamento de Itapúa

Teléf: +59571204568

Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

www.itapua.gov.py

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Ca
Pedro Juan Caballero y Sgto. Revercho
Encarnación - Itapúa - Paraguay